

PROGRAMA DE

LEGISLACION DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

I

El trabajo humano. Su concepto y su evolución. El trabajo servil. Los esclavos, la servidumbre. Concepto desde el punto de vista jurídico de estas formas de trabajo servil. Las corporaciones. Causas históricas políticas y económicas que determinaron su aparición, su auge y su decadencia. Naturaleza jurídica de las relaciones creadas por las corporaciones entre todos sus miembros. El trabajo libre; sus primeras formas. El principio de la libertad de trabajo. Su discusión política y filosófica. La revolución industrial. Sus contrastes. Nacimiento del capitalismo y de la gran industria. El salario. Sus primeras manifestaciones. El mercantilismo, la fisocracia y la escuela liberal. El régimen de libre contratación. Los abusos y excesos a que dio lugar. Necesidad de la intervención del Estado. Formas y oportunidad en que se produjo. La revolución cartista. La revolución de 1848. W. Rousseau y Millard. Carácter tuitivo y paternalista de la legislación social de esta época. Sus inconsecuencias y su

destino.

II

El trabajo en América Las encomiendas. Las mitas. Los yanaconazgos. El trabajo de los indígenas en la legislación de Indias. Las leyes nuevas de Carlos V y la Cédula sobre el servicio personal de Felipe II. Los negros. Condiciones de los trabajadores del campo y de la ciudad durante la época colonial. Los esclavos. Abolición de la esclavitud. El indio. Su condición jurídica.

III

Orígenes del derecho del trabajo. Intervenционistas y anti-intervencionistas. El liberalismo. Hume, Stuart Mill y J.P. Gay. Los utopistas: Carlos Marx. El socialismo científico, de cátedra y de estado. Teorías de Sismondi y de Dupont-White, de Raymond y List, de Roscher y de Le Play. La posición de la Iglesia Católica y del Cristianismo frente a la cuestión social. El sindicalismo y las escuelas corporativistas y solidaristas. Concepto, definición y naturaleza del derecho del trabajo. Sus fundamentos y sus fuentes. La concepción civilista. El derecho del trabajo y sus relaciones con el derecho público y privado. La evolución de las ideas. El nuevo derecho. Sus fundamentos. El derecho del trabajo y las fuentes tradicionales del derecho positivo. El convenio colectivo y el nuevo derecho. Decadencia de la ley y el principio general de la creación del derecho por la autonomía del grupo. Ideas de Genny, Durguít, Máximo Leroy, Grouet, Morin, Jacobi, Gurvicht, Sinzheimer. Formación extra-legislativa del

nuevo derecho.

IV

El contrato individual del trabajo. Denominación y definición del mismo. Su distinción con los demás convenios del derecho privado. Su onerosidad. Examen de las teorías llamadas civilistas. Teorías modernas. Criterio fundado en el modo de remunerar. Criterio fundado en la idea de la subordinación económica. Ideas de Cuche y Jacobi.

El problema de la capacidad en el contrato de trabajo. Capacidad de la mujer casada y de los menores. Situación especial de los extranjeros.

De la prueba de este contrato. Obligaciones que nacen del contrato individual de trabajo. Obligaciones propiamente contractuales y obligaciones de origen legal y profesional. Las personas en este contrato. Del plazo. Las cláusulas de imprevisión.

V

De la forma del contrato individual de trabajo. La rescisión del contrato a través de las disposiciones del derecho civil y comercial. El Artículo 158 del Código de Comercio y los artículos 1837 y 1839 del Código Civil. Causas que ponen fin al contrato o suspenden simplemente su ejecución. La rescisión "ad-nutum" del contrato y las nuevas normas del derecho del trabajo. Rescisión abusiva del contrato individual de trabajo. Solución del problema dentro de nuestro derecho civil. Legislación nacional y extranjera sobre despido. Sus fundamentos y su naturaleza jurídica. Las leyes de 6 de junio, 16 de junio, 20 de octubre, --

15 de diciembre de 1944, 15 de marzo de 1946 y 16 de octubre de 1946. El contrato individual de trabajo en nuestro derecho civil, comercial y rural. Contrato de enrolamiento.

VI

Convenio colectivo de trabajo. Su historia su finalidad y su función social y económica. Crisis del régimen contractual frente a la organización de la industria moderna. Definición y denominación. Naturaleza jurídica del convenio colectivo de trabajo. Teorías contractualistas y estatutarias. Teorías fundadas en las nuevas nociones del derecho del trabajo. Distintas formas del convenio colectivo. Leyes francesas sobre la materia de los años 1919, 1936 y 1946. La ley de 4 de agosto de 1937.

VII

Diferencia del convenio colectivo con el contrato individual del trabajo y con el contrato de equipo. Objeto del convenio colectivo. De la forma del convenio colectivo. De sus efectos sobre los terceros. Efectos 'inter-partes' y "erga omnes". Cláusula sindical. Examen de su licitud. La cláusula de imprevisión. De las partes en el convenio colectivo de trabajo. Su despersonalización. Capacidad para celebrar el convenio. Acciones que nacen del convenio. La acción individual y la acción sindical. Sus fundamentos. La acción individual y la acción sindical. Sus fundamentos. Del plazo. De la forma de acabarse el convenio. De la responsabilidad civil de las organizaciones obreras por el incumplimiento del convenio. De los convenios colectivos de

rados obligatorios por la autoridad pública. Casos de la violación de los convenios y sus sanciones. La responsabilidad civil y la pena administrativa.

VIII

Noción sobre el aprendizaje. Su importancia desde el punto de vista económico. El aprendizaje en el régimen corporativo y en el derecho moderno. Anacronismos de las legislaciones vigentes. Causas que provocaron la decadencia del aprendizaje. Normas que rigen la formación, la prueba y la rescisión del contrato. Incapacidades especiales para concertar este contrato. Enseñanza profesional. Distintos sistemas extranjeros. La Enseñanza Industrial en nuestro país. Sus orígenes y su estado actual. El retorno al aprendizaje. La invención del motor eléctrico y el surgimiento del artesanado. Posibilidades y consecuencias. El aprendizaje impositivo y controlado.

IX

Reglamentos internos. Hechos que hicieron necesaria su implantación. Naturaleza jurídica de los reglamentos. Régimen legal a que están sujetos en otros países. Condiciones esenciales para su validez. El problema de las multas. Facultades disciplinarias del jefe de la industria. El derecho de suspensión.

X

Horario obrero. Fundamentos filosóficos, políticos, económicos, jurídicos y fisiológicos de la limitación de la jornada de trabajo. Experiencias inglesas y norteamericanas sobre la reducción de

la jornada.

El alcoholismo y la jornada de trabajo. La jornada de ocho horas. Su historia y su generalización. La jornada de trabajo de los menores. Disposiciones del Código del Niño. Los Convenios de Washington en 1919. La ley de ocho horas en el Uruguay. Su historia, examen de la misma y de su reglamentación. El progreso tecnológico y la nueva reducción de la jornada. La semana de cuarenta horas. El Convenio Internacional del Trabajo de Ginebra de 1935. Necesidad de internacionalizar la jornada de trabajo. La acción de la limitación de la jornada sobre la renovación tecnológica y los procesos de producción.

XI

Descanso obrero. Su historia. El descanso religioso. Fundamentos fisiológicos y sociales de las leyes actuales. Organización del descanso obrero. Distintas formas. Descanso hedomandario, descanso dominical y el rotativo. Semana inglesa. Semana de cinco días o de Ford. Descanso rotativo. Nuestra legislación sobre descanso. Las tres formas de descanso semanal que autoriza. La semana rotativa de Rusia y nuestra ley de descanso semanal. Leyes de 19 de noviembre de 1920, 10 de diciembre de 1920, 31 de julio de 1937, 7 de noviembre de 1929, 12 de setiembre de 1931, 13 de abril de 1934, 28 de octubre de 1931, y 21 de noviembre de 1936.

XII

Vacaciones anuales. Orígenes de esta práctica. Sus fundamentos. El problema de los ocios obreros. El decreto-ley de 27 de abril de 1933; de 19 de enero de 1934; de 23 de enero de 1934; de 9 de enero de 1943; Ley de 11 de agosto de 1944. Discu

sión del problema de si estas leyes están o no derogadas. La ley de 17 de diciembre de 1945. Libertad de nuestro regimen de vacaciones anuales. Examen comparativo de nuestro sistema con el propiciado por la Organización Internacional del Trabajo y con los existentes en otros países. Concepto de permanencia a la orden. Sistema de 1 estampillado. Sus ventajas e inconvenientes.

XIII

Formas tóxicas o nocivas del trabajo. El trabajo nocturno. Su prohibición. Fundamentos que le sirven de base. Ley de 19 de marzo de 1918. Leyes de 23 de noviembre de 1948 y 10 de febrero de 1949. Dificultades relacionadas con su aplicación y control. Los convenios internacionales del trabajo de Washington, en la actual constitución y su aplicación a los establecimientos industriales. Inspeciones nocturnas. Disposiciones aplicables del Código de Instrucción Criminal. El trabajo subterráneo. Causas que determinaron su reglamentación. Convenios internacionales del trabajo de Ginebra de 1931 y 1935. Enfermedades profesionales. Noción de las mismas. Industrias que las provocan. Régimen a que están sujetas en nuestro país las enfermedades profesionales. Leyes de 26 de noviembre de 1920, 28 de febrero de 1941 y 11 de enero de 1934. Lagunas de nuestro régimen legal. El convenio Internacional del Trabajo en Ginebra de 1934 sobre enfermedades profesionales.

XIV

El trabajo de la mujer. Problemas económicos y sociales que plantea. Prohibición o reglamentación. Convenios de Berna y de Washington. Fundamentos de la protección legal de la mujer que trabaja. Disposiciones del Código del Niño, sobre las obreras en-

barazadas. Derechos que acuerda. Las salas cunas
Pensiones a la mujeres madres. El salario de las
mujeres. Ley de la silla de 10 de julio de 1918.
Estado actual del problema del trabajo de la mujer
frente a la ley de 18 de setiembre de 1946. El
trabajo de los menores. Razones en que se fundan
las leyes que prohíben o reglamentan el trabajo
de los menores. Edad de admisión de los menores -
a las actividades industriales. Clases de traba-
jos prohibidos a los menores. Defensa moral y fi-
sica del niño. Disposición del Código del Niño
sobre el particular.

XV

El salario. Su concepto. Significado eco-
nómico y social. Evolución de las ideas sobre es-
ta cuestión. El salario social. El salario enca-
rado como una obligación contractual o legal. Su
naturaleza jurídica y los problemas que plantea.
Salarios nominales y reales. Distintas formas -
que afecta la remuneración del trabajo. Salario
por tiempo, por ej. de las primas. Sus distintas
formas. Crítica de cada uno de estos sistemas.
Fijación de los salarios según el precio de ven-
ta de los productos. Escala móvil de los salarios
Sus ventajas e inconvenientes. Participación en
los beneficios. Su historia. Distintas formas. -
El fondo común de utilidades. Alcance social de
estas formas de remuneración y críticas que se
le han formulado. Derechos y obligaciones de los
participes. El cooperativismo. Sus fundamentos y
sus antecedentes históricos.
(1) Fijación de los salarios según el costo de
vida.

XVI

El salario mínimo. Sus fundamentos y su historia. Concepciones materialistas e idealistas del salario. Métodos para la fijación de los salarios mínimos. La ley, el arbitraje, la conciliación, los comités paritarios y los convenios colectivos. Examen de sus inconvenientes y sus ventajas. El poder sindical y el problema del método para la fijación del salario mínimo. Los distintos métodos propuestos. Si son excluyentes o responden cada uno de ellos a un momento distinto del desarrollo industrial y sindical. Criterio que desarrolla el convenio internacional del trabajo No. 26. El salario mínimo en la legislación nacional. Distintos métodos seguidos. - Las leyes de 15 de febrero de 1925, 28 de noviembre de 1926, 28 de julio de 1930, 4 de agosto de 1937, 5 de enero de 1940 y 12 de noviembre de 1943. Los Consejos de Salarios en nuestro derecho positivo. Sus antecedentes. Sistemas seguidos en los Estados de Victoria y Nueva Zelandia. Examen crítico de la ley de 12 de noviembre de 1943 y particularmente del método elegido por el legislador. Qué clase de salarios pueden fijarse de acuerdo con dicha ley. Composición y facultades de los Consejos. Procedimientos para constituirlos y crítica de los mismos. Sus funciones como órganos de contralor y de conciliación. El pago indirecto del salario mínimo y cobro ejecutivo del mismo.

XVII

Las asignaciones familiares. Diversos sistemas extranjeros. Su organización en nuestro país. La ley de 12 de noviembre de 1943. Examen crítico de la misma. Naturaleza jurídica de la asignación familiar. Las Cajas de Compensación y objeto de las mismas. El principio de la compensación y nuestra ley. Confusiones y errores de nuestra legislación -

sobre la materia. Quiénes son los beneficiarios del régimen legal. Las Cajas propias y sus inconvenientes. Importancia actual del problema de las asignaciones familiares. Evolución de las ideas. Nuevas soluciones.

XVIII

El trabajo a domicilio. Sus características y los abusos a que dió lugar. Razones por las cuales está sometido a una legislación especial. El "sweating system". El marchandage. Naturaleza jurídica del contrato celebrado por el trabajador a domicilio. El trabajador a domicilio, el artesano y el "tallerista". Criterio para diferenciarlos y distintos regímenes a aplicar. Leyes sobre la materia del 23 de enero de 1934, 22 de noviembre de 1935 y 5 de enero de 1940. Reglamento de fecha 19 de junio de 1940. Examen crítico de nuestra legislación sobre trabajo a domicilio.

XIX

La huelga. Historia del derecho de huelga. El derecho de huelga la coalición y de asociación. Las leyes inglesas y francesas. El delito de conspiracy. El picketing. La responsabilidad civil de los sindicatos por su intervención en la preparación y declaración de la huelga. Naturaleza jurídica del derecho de huelga. Derecho individual. La huelga encarada como un derecho gremial. Crítica de nuestra disposición constitucional. El derecho de huelga y sus efectos sobre el contrato de trabajo. Distintos criterios sostenidos. La huelga considerada como caso de fuerza mayor frente a los terceros. Diversos tipos de huelga. La huelga de los funcionarios públicos. Discusión